



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 518-R-UNICA-2026**

Ica, 26 de marzo de 2026



**VISTO:**

El Informe N° 047-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 161-2026-D-FIPA-UNSLG, del Decano de la Facultad; referente a cuatro (04) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...);* y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD en su artículo 1° *establece, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación- o su equivalente – en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **04 de febrero de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos**, mediante **Resoluciones Decanales N° 017, 018, 019 y 020-2026-D-FIPA- UNSLG**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, con **Informe N° 047-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **26 de marzo de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos** a los egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 26 de marzo de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	ACHATA MEDINA KEVIN HEBERT ARNOLD	20171594	019-2026-D-FIPA-UNSLG
2	CHECCLLO BORDA SILVANA KAROL	20182318	017-2026-D-FIPA-UNSLG
3	GUTIERREZ VIZCARRA EMERSON JOE	20022270	020-2026-D-FIPA-UNSLG
4	MARQUEZ TASAYCO JOSE ANTONIO	20191196	018-2026-D-FIPA-UNSLG

**Artículo 2°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
*Dr.*  
**Dr. Dante Fermín Calderón Huamani**  
**RECTOR**



*ADDG.*  
**ADDG. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**